



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 07 SET. 2021

**Rad. No. 005-2014-00763-00**

En los términos del numeral 3° del artículo 491 del C. G. del P., se dispone:

Se reconoce a MAIALEN SHARICK MORALES RICO, representada por su señora madre LIZETT MELINA RICO VARELA como Heredera del señor LUIS FERNANDO MORALES MENDOZA (q.e.p.d.), teniendo en cuenta el Registro Civil de Nacimiento aportado en el presente asunto, quién deberá efectuar la manifestación prevista en el numeral 4° del artículo 488 del C. G. del P.

Como apoderado judicial de MAIALEN SHARICK MORALES RICO, representada por su señora madre LIZETT MELINA RICO VARELA, se reconoce al abogado JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 170).

Téngase por agregado al expediente la comunicación proveniente de la Secretaría de Hacienda (fl. 157), para los fines pertinentes que haya lugar.

En virtud al reconocimiento de la Heredera Maialen Sharick Morales Rico, habrá de incluirse a la misma en el trabajo de partición efectuando las modificaciones indicadas en auto del 24 de febrero de 2020 (fl. 155).

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u>	<u>08 SEP. 2021</u>
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	